PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO N° 4600016678 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SPARTA SHOES S.A.S

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 71.649.045, en su calidad de Secretario de Educación, del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto N°. D 2024070000001 del 01/01/2024 y posesionado el 02/01/2024, como consta en el acta de posesión ordinaria del 02/01/2024, delegado para contratar por medio del Decreto Departamental N°. D 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y con fundamento en las Leyes N° 80 de 1993, N°1150 de 2007, el Decreto N°1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** o **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, con **Nit 890.900.286-0**, de una parte y de la otra parte, , **SPARTA SHOES S.A.S NIT:** 900.315.346-0, Sociedad simplificada por Acciones, constituida mediante documento privado de 1 de Octubre de 2009, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 1 de Octubre de 2009, bajo el No. 01331040 del libro IX; representada legalmente por el señor **EDGAR HUERTAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.720.093 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA. -EL CONTRATISTA-**, hemos acordado suscribir la prórroga No. 1 al contrato **N°. 4600016678 de 2023**, que tiene por objeto: "ADQUIRIR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA PLANTA DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", previas las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante justificación del 19 de Enero de 2024, la supervisión del contrato, manifestó la necesidad de prorrogar el plazo contractual en 52 dias, hasta el 22/03/2024, lo anterior fundamentado en lo siguiente: hasta el 20 de Diciembre se recibió por parte de la Supervisiòn de contrato el detalle de las tallas de delantales y calzado con lo que se procediò a la revisión de las mismas encontrando alguna inconsistencias que solo fueron subsanadas hasta mediados del mes de Enero, dado el periodo de vacancia docente; adicionalmente, se ha presentado demoras en la entrega de materiales por parte de los proveedores, debido a inconvenientes en importación de mercancías lo que ha generado retrasos en la producción de los bienes objeto del contrato.

2. En tal razón se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de Marzo de 2024.

3. en la fecha, no se requieren recursos adicionales toda vez que el RPC del contrato por valor de $145.003.642 contempla los recursos necesarios los cuales fueron presentado al CODFIS para reserva siendo aprobadas en el acta de reunión extraordinaria 14 Diciembre de 2023.

4. Que, mediante oficio de 18 de Enero de 2024, informó el CONTRATISTA los plazos para la prórroga solicitada

5. Que la presente modificación del contrato 4600016678 de 2023 fue recomendada en sesión No. 5 del 22 de Enero de 2024 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia No. 09 del 25/01/2024. Que por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo contractual, establecido en la Cláusula Quinta del contrato N°. 4600016678 de 2023, en 52 días, a partir del 31 de enero de 2024 y hasta el 22 de Marzo de 2024

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a informar de la presente prórroga a la compañía de seguros que aseguró el presente contrato y ampliar las vigencias de la póliza en el plazo prorrogado.

CLAUSULA TERCERA: Forman parte integrante de la presente, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal, b) Justificación para modificación del contrato. c) Certificados del Comité Interno de Contratación y de Orientación y Seguimiento a la Contratación f) Los demás que se expidan en razón a la prórroga contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Quedan vigentes todas cláusulas contenidas en el contrato principal y que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN: Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el día 26 de Enero de 2024

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EL CONTRATANTE

EDGAR HUERTAS GARCIA
CONTRATISTA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cecilia María Urrea Zuluaga Profesional Universitario Asuntos Legales - Educación		26/1/24
Revisó	Juan Felipe Duque Sánchez Director Asuntos Legales Educación		29/1/24